

## **SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 13 DE JUNIO DE 2006**

### **Asistentes**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Enrique Rojas de Haro (PSOE)

#### **Concejales**

D. Miguel García Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Francisca López Gumiel (PSOE)  
D<sup>a</sup> Marina Herrera Navarta (PSOE)  
D. Manuel Pendón Rojas (PSOE)  
D. Francisco Javier Pastor Marín (PSOE)  
D. Domingo Recio Gil (PP)  
D<sup>a</sup> María Ángeles Albert Pendón (PP)  
D. Manuel García González (PP)  
D. Sebastián Damián Sánchez Segovia (PA)  
D. José Alcoba García (PIU)

#### **Secretario**

D. Ernesto Rodríguez Martín-Caro

---

En Algarrobo, siendo las veintiuna horas del día trece de junio de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los componentes de la Corporación arriba indicados, al fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Por disposición del Sr. Alcalde se abre la sesión entrándose en el siguiente orden del día.

Por el Sr. Alcalde se informa que el acta de la sesión anterior se presentara para su aprobación en el próximo Pleno, ya que no ha dado tiempo a confeccionarla.

### **1º. ESCRITURA DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO. MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía informada favorablemente por la Comisión Informativa:

El 28 de noviembre de 2002, por el Ayuntamiento Pleno se aprobaba el préstamo hipotecario para la construcción de viviendas de VPO y se autorizaba a la Alcaldía para su firma.

Con fecha 18 de diciembre de 2002, se firmó por esta Alcaldía en representación del Ayuntamiento, escritura de préstamo hipotecario con la entidad financiera UNICAJA,

ante el Notario D. Manuel Nieto Cobo, nº 3214 de su protocolo, para la financiación de la promoción de viviendas de protección oficial en régimen especial de venta.

Para proceder a otorgar las correspondientes escrituras de venta de las 24 viviendas de VPO, conjunto "Los Geranios" y subrogación de hipoteca, es necesario proceder a realizar una modificación de la escritura de préstamo, modificación que consiste en dejar sin efecto un párrafo de la CLÁUSULA PRIMERA –BIS, de la misma, dicho párrafo dice así:

*"La última disposición de las cantidades que se encuentren depositadas en la cuenta especial habrá de tener lugar antes de la finalización del periodo de carencia previsto en la cláusula SEGUNDA. Finalizado el citado periodo de carencia sin que el prestatario hubiese dispuesto de la totalidad de las cantidades depositadas en dicha cuenta, el capital prestado quedará reducido a la cuantía a que ascienda el importe dispuesto de la cuenta especial, sin que el prestatario pueda reclamar entrega alguna de cantidades con cargo a la citada cuenta especial".*

En virtud de lo expuesto, de las facultades que me otorga la Ley y en base a los antecedentes expuestos y demás documentos que obran en el expediente, esta Alcaldía presenta al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura de modificación del préstamo hipotecario suscrito con la entidad financiera UNICAJA el 18 de diciembre de 2002, en los términos señalados en la presente propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde:

La propuesta es que se apruebe de acuerdo con el dictamen de la Comisión.  
¿Estamos de acuerdo?

Interviene el Concejal del P.I.U. D. José Alcoba:

No, porque como resulta que en esas fechas no estaba yo aquí pues no tengo mucha idea del préstamo ese porque yo no estaba aquí y claro no estoy muy de acuerdo con el préstamo ese que se hizo, entonces yo no lo apruebo.

Interviene el Sr. Alcalde:

De acuerdo, ¿alguna intervención más?

Interviene el Concejal del P.P. D. Domingo Recio:

No, por nuestra parte estamos de acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde:

Entonces pasamos a votar la propuesta.

Se somete a votación la propuesta presentada.

Votan a favor los cinco miembros del P.S.O.E., los tres concejales del P.P. y el concejal del P.A.

Vota en contra el concejal del P.I.U.

Por mayoría absoluta de los asistentes se aprueba la propuesta presentada.

## **2º VIVIENDA V.P.O. CONJUNTO LOS GERANIOS**

En relación con el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la enajenación de 24 viviendas de V.P.O., garajes y trasteros vinculados a las mismas, en Régimen Especial de Venta, y para hacer efectiva esta enajenación, por la Alcaldía y con el informe favorable de la Comisión informativa se propone que se autorice al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos sean necesarios para tal fin.

Interviene el Sr. Alcalde:

¿Alguna intervención? La propuesta es que se apruebe de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Interviene el Concejal del P.I.U. D. José Alcoba:

Hombre lo que ha pasado ahí antes de que las cocheras no las podían comprar los propietarios de los pisos y ahora resulta que las pueden comprar, pues eso, cuando esas cocheras tenían que haber venido mucho más baratas y las podían haber comprado ya los propietarios de los pisos, eso es lo que ahí se podía haber hecho, por una cochera descubierta diecisiete mil euros mas I.V.A. pues eso ahí es carísimo porque no está el mercado ahí arriba para pagar por una cochera eso. Entonces es por lo que no estoy yo de acuerdo con la promoción esta. No estoy de acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde:

¿Hay alguna intervención más en relación con la propuesta? Es que si no estamos todos de acuerdo no podríamos firmar con los adjudicatarios las escrituras y de lo que se trata es de que se me autorice para que yo pueda, en nombre del Ayuntamiento, firmar las escrituras con los adjudicatarios de las viviendas. Es de lo que se trata en este punto. Así que, ¿hay alguna intervención más? Estamos todos de acuerdo y como hay opiniones en contra vamos a pasar a votar la propuesta.

Se somete a votación la propuesta presentada.

Votan a favor los cinco miembros del P.S.O.E., los tres concejales del P.P. y el concejal del P.A.

Vota en contra el concejal del P.I.U.

Por mayoría absoluta de los asistentes se aprueba la propuesta presentada.

## **3º. REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2006. LISTA DEFINITIVA**

En relación con el Programa de Rehabilitación de Viviendas de 2006, se da cuenta de lo siguiente:

A) Por el Pleno de la Corporación del pasado 25 de Mayo aprobó la lista provisional de admitidos, por orden preferencial, y excluidos de los solicitantes del Programa de Rehabilitación Autonómica de vivienda del 2006. En esta sesión Plenaria se acordó que si no se producían reclamaciones durante el tiempo de exposición al público, pasados 15 días naturales, este listado sería el definitivo.

B) Durante el citado Plazo se han producido las siguiente incidencias y reclamaciones:

- Para la obra de D. Miguel Rodríguez Pérez, el Técnico de la Delegación Provincial, informa que no procede la puntuación inicialmente otorgada por el Informe Técnico, y una vez modificada esta pasa del puesto nº 1 al nº 17.
- Para la obra de D. Antonio Pendón Pastor, el Técnico de la Delegación Provincial, informa que las obras a realizar no se ajustan al programa y por lo tanto el solicitante debe ser excluido de la lista provisional.
- Para la obra de D<sup>a</sup> Ludivina Rodríguez Ortiz, por la interesada se presenta reclamación aportando certificado de minusvalía para puntuación. No se puede admitir porque se presenta fuera de plazo, y por lo tanto debe seguir con la misma puntuación.
- Para la obra de D<sup>a</sup> Ana Vanesa Segovia Martín por la interesada se presenta reclamación por no aparecer en la lista provisional de admitidos y excluidos. Se hace constar que la misma no aparece por error, pero que se encuentra excluida por no ser residencia habitual la de la solicitud de la obra.

C) A la vista de lo anteriormente expuesto y de la documentación tramitada en el expediente confeccionado al efecto, por unanimidad de los asistentes se acuerda lo siguiente:

1. Aprobar la resolución de reclamaciones de acuerdo con lo establecido en el apartada B) anterior.

2. Aprobar la siguiente lista de beneficiarios con carácter definitivo.

Nº orden	SOLICITANTES	DIRECCIÓN	NIF	PUNTAJON INFORME TÉCNICO	PUNTAJON INFORME SOCIO ECONÓMICO	TOTAL
1.	RIVAS MARTÍN, MANUEL.*	C/ MAESTRA DOLORES RUIZ, 14.	24.943.249W	2,3	3,12	5,42
2.	GARCÍA ESCOLANO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	C/ ANTONIO RUIZ RIVAS, 38.	25.047.956J	3	2,16	5,16
3.	RODRÍGUEZ ORTIZ, LUDIVINA.	C/ CARNICERÍA, 2.	25.098.281Z	3	2,02	5,02
4.	RIVAS PENDÓN, JOSÉ.	C/ PELIGRO, 18.	24.943.204A	3	1,78	4,78
5.	PENDÓN RAMOS, SEBASTIÁN.	C/ ANTONIO RUIZ RIVAS, 18.	74.805.604J	3	1,76	4,76
6.	GUERRERO GONZÁLEZ, FRANCISCO.	C/ GLORIA, 9.	24.789.840A	2,8	1,9	4,7
7.	LEAL HEREDIA, SALVADOR.	C/ NTRA. SRA. DEL CARMEN 4, 1ºD	25.048.789H	3	1,67	4,67
8.	SEGOVIA ROJAS, ANTONIO.	C/ PEÑÓN, 28.	74.792.672F	3	1,6	4,6
9.	JIMÉNEZ PELÁEZ, JOSEFINA.	C/ BLAS INFANTE, 14.	74.753.853N	2,8	1,69	4,49
10.	FENÁNDEZ NAVARTA, JUAN	AVDA. KARAT, 12-1.	24.881.300S	2,4	1,96	4,36
11.	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, RAFAEL.	C/ YATE, 4, 2º-A	24.804.232C	2,4	1,83	4,23
12.	PASTOR RUIZ, JOSÉ.	C/ ANGUSTIAS, 42-A	74.775.441A	3	1,22	4,22
13.	HEREDIA HEREDIA, EUGENIO.	C/ CANTILLO, 30.	25.033.199E	3	1,21	4,21
14.	RODRÍGUEZ PENDÓN, JOSÉ ANTONIO.	C/ ANTONIO RUIZ RIVAS, 52.	52.579.358R	3	1,21	4,21
15.	LOZANO MARTÍN, MARÍA.	AVDA. KARAT, 13.	74.775.445F	2,4	1,71	4,11
16.	DIAZ LÓPEZ, FRANCISCO.	C/ PEÑÓN, 1.	25.015.377W	3	1,07	4,07
17.	RODRÍGUEZ PÉREZ, MIGUEL.	C/ GLORIA, 1.	25.033.137Y	0,9	3,01	3,91
18.	ARIZA FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO.	C/ SAN ISIDRO, 2-1ºA	24.858.112B	2,4	1,39	3,79
19.	NAVARTA RIVAS, FRANCISCO.	C/ TRINIDAD, 5.	74.753.917F	0,4	1,35	3,75
20.	PELÁEZ CRESPILO, JOSÉ LUIS.	C/ ERILLAS, 1.	24.893.207P	1,5	2,21	3,71
21.	RECIO GIL, JOSÉ ANTONIO.	AVDA. KARAT 8, 1ºA	24.903.553G	1,5	2,03	3,53
22.	CÍVICO MARTÍN, JOSÉ.	C/ CARNICERÍA, 3ºA	24.983.479M	3	0,46	3,46
23.	RECIO RIVAS, ANTONIO.	C/ TRINIDAD, 3.	24.984.259A	2,4	1,03	3,43
24.	LÓPEZ RUIZ, MIGUEL.	C/ MIGUEL ARIZA 3, 3ºB2.	74.764.997R	1,5	1,91	3,41
25.	RIVAS PENDÓN, GASPAS.	C/ ALFREDO MARTÍN PALMA, 1.	24.757.363W	2,8	0,49	3,29

26.	FERNÁNDEZ NAVARTA, MANUEL.	C/ YATE 4, 3º-C	25.806.095C	1,4	0,46	2,86
27.	PELÁEZ DÍAZ, CARLOS.	C/ CMNO. DE VELEZ, 5.	74.787.147W	1,3	1,45	2,75
28.	MOYANO SÁNCHEZ, MIGUEL.	PSO. PABLO RUIZ PICASSO 14,1ºB.	74.775.462R	1,5	1,19	2,69
29.	PASTOR MARTÍN, RAFAEL.*	C/ EN MEDIO, 6.	31.094.682Q	1,5	1,18	2,68
30.	GARCÍA MARTÍN, FERNANDO.	C/ ENAMORADOS, 12.	25.033.168Z	1,5	0,94	2,44
31.	ROJAS PENDÓN, SEBASTIÁN.	C/ MAESTRA DOLORES RIVAS, 2.	74.805.613E	1,5	0,84	2,34
32.	RUIZ RUIZ, RICARDO	C/ MIGUEL ARIZA 5, 5º-1ºA2	74.780.570 A	1,5	0,24	1,74

\* Tarjeta mayores de 65, modalidad oro.

#### 1. Hacer constar que:

a) Todos los solicitantes y viviendas incluidas en la relación preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en el art. 66 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de Junio.

b) Las solicitudes incluidas en la relación preferencial que se aprueba, junto con la documentación requerida, han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo establecido en la Resolución por la que el municipio ha sido declarado de Rehabilitación Autonómica.

c) La relación de solicitantes por orden preferencial ha estado expuesta al público desde el día 26 de Mayo al 9 de Junio, ambos incluidos.

d) Los edificios y viviendas sobre los que se actuará no están calificados urbanísticamente fuera de ordenación.

#### 4º. APROBACIÓN OBRAS P.P.O.S. 2007, Y PLAN COMPLEMENTARIO AL P.P.O.S.

En relación con el Plan Provincial de Obras y Servicios de 20067, se da cuenta de documentación interesada por la Excm. Diputación Provincial sobre las obras de este Ayuntamiento para el citado Plan.

En la documentación remitida se consigna como obra a realizar en 2007 dentro del Plan cuatrienal 2004 – 2007 la obra de “Apertura de Avenida en Mezquitilla”, pero por considerarse prioritarias, se propone incluir para 2007 las obras de “Urbanización Nuestra Sra. de Fátima” y “Mejora de alumbrado público en Algarrobo – Pueblo”.

En base a lo expuesto se propone lo siguiente:

Incluir para realizar en este Municipio, las obras que a continuación se relacionan:

#### P.P.O.S. 2007

##### 1. Urbanización Nuestra Sra. de Fatima.

Presupuesto de la obra dentro del P.P.O.S: 140.000,00 €

- Financiación Junta de Andalucía, Diputación y M.A.P. (95 %): 133.000,00 €
- Aportación del Ayuntamiento (5%): 7.000,00 €

##### 2. Mejora del Alumbrado Público de Algarrobo Pueblo

Presupuesto de la obra dentro del P.P.O.S: 30.248,66 €

- Financiación Junta de Andalucía, Diputación y M.A.P. (95 %): 28.736,23 €
- Aportación del Ayuntamiento (5%): 1.512,43 €

- a) Los proyectos serán redactados por el Ayuntamiento.
- b) Se solicita la cesión de las obras al Ayuntamiento para ejecutarlas por contrata.
- c) Incluir dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2007 consignación suficiente para atender la aportación municipal de ambas obras.
- d) Hacer constar que los terrenos para la realización de la obra disponen de la clasificación y calificación urbanística apropiada para tal fin.

### **PLAN COMPLEMENTARIO DEL P.P.O.S. DEL AÑO 2007**

Quinta Fase Centro Socio - Cultural.

- a) Presupuesto de la obra dentro del Plan Complementario del P.P.O.S: 170.248,66 €
  - Financiación Junta de Andalucía, Diputación y M.A.P.: 161.736,23 €
  - Aportación del Ayuntamiento 5%: 8.512,43 €
- b) El proyecto será redactado por el Ayuntamiento.
- c) Se solicita la cesión de la obra al Ayuntamiento para ejecutarla por contrata.
- d) Incluir dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2005 consignación suficiente para atender la aportación municipal de 8.512,43 €
- e) Hacer constar que los terrenos para la realización de la obra disponen de la clasificación y calificación urbanística apropiada para tal fin.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta presentada.

### **5º. GESTIÓN SERVICIO DE AGUA**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

En relación con el Contrato de gestión y explotación del Servicio municipal de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales de Algarrobo se da cuenta de la siguiente propuesta, informada favorablemente por la Comisión Informativa:

1º.- Que con fecha de 31 de julio de 2003 se suscribió con la mercantil MERDIONAL DE AGUAS S.A., el correspondiente contrato para la gestión y explotación del citado Servicio de conformidad con el Pliego de condiciones que rigió la licitación y las condiciones resultantes del acuerdo de adjudicación definitivo.

2º.- Que mediante escrito de fecha 20 de enero de 2006, registro de entrada nº 162 el 23 de enero de 2006, se recibe en el Ayuntamiento carta firmada por D. Fernando Ruiz Martínez, en representación de la mercantil MERIDIONAL DE AGUAS S.A., por el que se informaba que, debido a una reorganización interna de la empresa, con fecha de 19 de enero de 2006, habían procedido a realizar, en lo que en términos mercantiles se denomina “*aportación de rama de actividad*” del negocio de aguas relativo a la gestión de servicio de abastecimiento de agua potable y servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales de la empresa MERIDIONAL a una nueva sociedad constituida y que se denominaba “ANDALUZA DE ABASTECIMIENTOS S.L.U.”, de la que Meridional de aguas ostenta el 100% de la titularidad de sus acciones.

3º.- Ante dicha situación se solicitó informe a los Servicios Técnicos de la Diputación, informe que se anexa a la presente propuesta como motivación de la misma, y en el que se nos indica que nos encontramos antes un supuesto legal de subrogación del contratista, supuesto en el que la nueva empresa asume cuantos derechos y obligaciones se derivan del contrato inicialmente suscrito siempre que la nueva empresa mantenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación, recomendándose que se proceda al cambio de nombre en cuantos documentos sean necesario para evitar posibles problemas que puedan surgir, esto es, en la garantía definitiva, el seguro de responsabilidad y el propio contrato.

4º.- Habiéndose requerido la documentación pertinente y que consta en el expediente, por los servicios técnicos municipales se ha emitido informe, que también se adjunta como fundamento de esta propuesta, en el que se indica que la nueva empresa cumple con dichos requisitos por lo que solo restaría que, una vez se aporte por la mercantil ANDALUZA DE ABASTECIMIENTOS S.L.U., el cambio en la garantía definitiva y en el seguro, se proceda a la firma del correspondiente documento (adenda) donde se recoja el cambio operado, previa autorización de la firma del mismo por el Pleno de esta Corporación.

En virtud de lo expuesto, de las facultades que me otorga la Ley y en base a los antecedentes expuestos y demás documentos que obran en el expediente, esta Alcaldía presenta al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO: Autorizar a la Alcaldía para que, una vez se aporte por ANDALUZA DE ABASTECIMIENTOS S.L.U. la constitución de la garantía definitiva y el cambio en el tomador del seguro de responsabilidad civil, proceda a la firma de la pertinente ADENDA al contrato de gestión donde se recoja la subrogación legal operada por cambio del contratista.

Interviene el Sr. Alcalde:

La propuesta es que se apruebe de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Interviene el Concejal del P.P. D. Domingo Recio:

Si, por nuestra parte estamos de acuerdo y la vamos a aprobar porque no tiene ninguna otra circunstancia. Si que nos parece de que llega a Pleno, a nuestro entender, un poco tarde porque la empresa ya está actuando y están mandando los recibos con el

nombre de la nueva titularidad y con el nuevo nombre de la misma empresa y ahora se nos pide la aprobación del Pleno y la autorización al Alcalde para poder firmar con lo que corresponda, algo que nos parece, desde nuestro punto de vista, que tenía que haberse traído antes a Pleno, antes de haber pasado a acción directa a los propios usuarios. Por lo tanto no nos parece que la empresa haya actuado lo mas correctamente posible, ni por el equipo de gobierno que se lo tenía que haber exigido mucho antes.

Interviene el Sr. Alcalde:

¿Hay alguna intervención más? Tiene usted la palabra.

Interviene el Concejal del P.I.U. D. José Alcoba:

Lo único que pasa es lo que ha dicho el Concejal del P.P. que se han presentado los recibos y se ha presentado todo mucho antes de que se firme el contrato con usted porque yo creo que para firmar un contrato habrá que leerlo antes, habrá que ver en qué condiciones y a ver las cosas que se tienen pero mandar a cobrar los recibos, mandar a cobrarlo todo sin usted firmar el contrato pues yo eso no lo veo nada de bien, yo creo que ahí es como si hubiera algún chanchullo o hubiera algo, así de claro lo digo, porque eso es así de claro, porque para firmar un contrato por lo menos lo de las aguas de ahí abajo, las averías que ha habido y todo lo que hay todavía debería de estar ya solucionado.

Interviene el Sr. Alcalde:

Les voy a explicar el por qué se trae ahora a Pleno y que no existe ninguna autorización por parte del Ayuntamiento para que esté autorizando el nuevo nombre de empresa. Lo que sí es normal es que lo utilicen porque desde el momento en que se constituye es decir, se crea la empresa, tiene su inscripción en el registro mercantil y a partir de ahí pues es una empresa que es la que está gestionando el servicio sin autorización del Ayuntamiento, pero que la autorización del Ayuntamiento, de acuerdo con los primeros contactos, los primeros datos que nosotros tenemos, es un mero trámite porque lo que se hace, como todos ustedes, o casi todos, entenderán es una creación de una empresa con el cien por cien de la empresa existente. Por lo tanto la empresa existente sigue existiendo pero dentro de la nueva empresa que se ha constituido. Se trae a Pleno ahora porque hemos seguido los pasos que legalmente procede y es que una vez que tenemos comunicación de la empresa solicitante de ese cambio de la misma, una vez que tenemos en el Ayuntamiento conocimiento, remitimos a los servicios jurídicos de la Diputación consulta para que los servicios jurídicos nos indiquen el proceder del Ayuntamiento. Creo que es lo correcto porque por parte del Ayuntamiento no es un trámite que se haga con asiduidad, es la primera vez que se produce y los servicios técnicos del Ayuntamiento pues no conocen este procedimiento, es normal, y lo remitimos a los servicios que el Ayuntamiento puede disponer en la Diputación Provincial que es el SEPRAM, el servicio de asesoramiento para los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga, para que vayan conociéndolo los Concejales también del Ayuntamiento, aunque lo digo para todos pero yo supongo que la mayoría lo conoce, para quien no lo conozca. Se manda a los efectos de que se nos informe. Una vez que hemos recibido el informe que tiene fecha de salida de Diputación el día 24 de mayo y fecha de entrada en el Ayuntamiento el 30 de mayo pasado, antes no podíamos celebrar un Pleno porque antes desconocíamos cuál era el procedimiento, así que lo tengamos muy claro que hemos celebrado el Pleno una vez que hemos tenido conocimiento de si el procedimiento que



estaba llevando a cabo la empresa era el correcto y qué teníamos que hacer y que teníamos que exigirle a la empresa para que ese cambio que ha realizado se haga con todas las garantías y en el informe de los servicios jurídicos de la Diputación así se establece y de acuerdo con eso los propios servicios del Ayuntamiento han informado qué es lo que tenemos que pedir a la empresa para que se garantice ese cambio y eso es lo que se ha hecho en la propuesta que se ha traído a Pleno, es decir, seguir todos los pasos que jurídicamente son los que hay establecidos para una situación de este tipo, que en otros sitios es normal pero aquí, en el Ayuntamiento de Algarrobo, es la primera vez que se produce con una empresa concesionaria y, por lo tanto, es algo completamente nuevo para el Ayuntamiento y teníamos que hacerlo con las cautelas y con la prudencia normal de estos casos, que no estamos hablando de cualquier cosa y, por lo tanto, tenemos que actuar con esa cautela que es la lógica en estos casos. Lo hemos hecho, lo traemos a Pleno lo antes posible una vez que teníamos conocimiento de la Diputación Provincial, de los servicios jurídicos, y ahora está a debate para que por parte de los miembros de la Corporación, con el dictamen o con el informe que ahí tenemos pues que digamos si estamos de acuerdo con la autorización o no estamos de acuerdo, simplemente eso. Así que, para aclarar algunos comentarios que se hacen que creo que se hacen sin mucha idea de lo que se está hablando y a mi me gustaría por lo menos que cuando hablemos de algo lo hagamos con idea de lo que estamos hablando y sino pues nos informemos con antelación porque sino podemos dar lugar a confusión a los vecinos porque aquí estamos hablando y lo que hablamos luego lo escuchan los vecinos, y si decimos cosas sin conocimiento de lo que estamos hablando podemos dar lugar a confusión para los vecinos. Una vez dicho esto lo que le planteo a la corporación es que aprobemos, de acuerdo con ese dictamen, que se autorice al Alcalde una vez que hayan cumplido esas condiciones, porque ahí se establece que el Alcalde no firmará hasta tanto no hayan aportado esos documentos que ahí se establecen, es decir, que una vez que se hayan cumplido esas condiciones que el Alcalde pueda firmar la adenda de ese contrato que tiene con la empresa para que todo siga con normalidad. Eso es lo que planteo.

Interviene el Concejal del P.P. D. Domingo Recio:

Nosotros ya hemos dicho anteriormente que estamos de acuerdo porque no tiene otro mal, lo que es cambiar el nombre de titularidad de la empresa, vamos que estamos totalmente de acuerdo, nos parece algo normal y además nos hemos informado de que es totalmente normal que una empresa pueda cambiar de titularidad en el momento que lo considere y estando, como bien dices, en el registro mercantil, estando aprobado, pues se considera una empresa con el nombre ese. No estamos diciendo esa cuestión, me sabe mal que tenga que decir el Alcalde, que tengas que decir Enrique, que nos informemos bien porque no estamos informados y lo que decimos pues no lo decimos bien porque podemos confundir la opinión de los vecinos. Nosotros no hemos dicho absolutamente nada que pueda confundir la opinión de los vecinos, lo que hemos dicho, y es lógico y además es cierto, sin discutir el procedimiento que ha tomado el Ayuntamiento de informarse porque verdaderamente no tenemos por qué saberlo todo, para eso están los servicios jurídicos y para eso están los especialistas, para poder informar a los políticos del Ayuntamiento, el Alcalde no tiene por qué saber todas las cosas tampoco. No estoy diciendo lo contrario, lo que estoy diciendo es que el proceder de la empresa, me da la sensación, que procede pues como a ella le parece bien porque comienza a mandar recibos y a informar a todos los usuarios de su titularidad y de su funcionamiento cuando,

si es el 30 de mayo cuando recibe el Ayuntamiento esa información y comienza a enterarse de cuales son los pasos que tiene que andar porque nos parece lógico que tenga que enterarse, pues resulta que la empresa lleva funcionando más de tres meses, y más de cuatro y más de cinco, con recibos y con actuación de los vecinos, es lo que no nos ha parecido bien por parte de la empresa de que se esté en funciones en esa línea y con esa, digamos, potestad, sin reconocer que tenía que haber informado anteriormente al Ayuntamiento, espero que no lo hayan informado anteriormente porque entonces ustedes habrían tomado esos pasos y haber informado de su cambio de titularidad.

Interviene el Sr. Alcalde:

A principios de año nos lo comunican y ha tardado todo ese tiempo que la Diputación nos informe, si es que ha tardado mucho tiempo Domingo, si es que los informes, aquí los técnicos pues lo pueden hacer en poco tiempo. En Diputación los informes tardan mucho más tiempo entonces, en el momento en que nosotros tuvimos conocimiento de la situación, la empresa nos remitió la comunicación del cambio, se le envió a Diputación para que Diputación lo informase y ha tardado bastante tiempo, en febrero mandamos nosotros es decir, en enero nos mandan, nosotros en febrero mandamos la consulta a Diputación y desde febrero hasta ahora el 30 de mayo en la que lo hemos recibido, todo ese tiempo ha tardado Diputación en contestarnos es decir, que hace un montón de tiempo desde el momento en que la empresa lo comunica.

Interviene el Concejal del P.P. D. Domingo Recio:  
Entonces lo que quiero es disculparnos.

Interviene el Sr. Alcalde:

Esto es simplemente, lo que estoy exponiendo son los hechos y que es una situación que para nosotros es nueva y que desconocemos completamente. Yo supongo que puede haber problemas de tipo de declaración del I.V.A. por parte de la empresa si se hace de una manera y no se hace de otra y posiblemente pues la empresa, viendo que no supone ningún problema, pues haya iniciado el tema. La verdad es que no quiero entrar en esas cuestiones porque es una cuestión particular pero desde enero, que nosotros tenemos a finales la comunicación, nosotros en febrero la enviamos a consulta a Diputación y desde entonces está eso pendiente, hasta que nos han enviado el informe.

Interviene el Concejal del P.P. D. Domingo Recio:  
De acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde:

Pero por otro lado no lo decía, porque era lógico que se pudiera plantear eso, no lo decía por tu intervención, lo decía por la intervención del portavoz del P.I.U. que me parece que no es la adecuada.

Interviene el Concejal del P.I.U. D. José Alcoba:

Entonces si usted quiere que nosotros aprobemos eso para que usted firme eso y usted dice que si la empresa no pone todo lo que pone ahí no firma, que quiere ¿Qué firmemos nosotros antes para que firme usted eso ya después? Es lo que yo digo ¿no?

Interviene el Sr. Alcalde:

Yo creo que está claro y no voy a entrar en otras consideraciones. Se ha estado explicando y en qué condiciones.

Interviene el Concejel del P.I.U. D. José Alcoba:

No es condiciones ni que entre en eso es que se tiene que explicar ¿no? Para eso estamos aquí.

Interviene el Sr. Alcalde:

Vamos a pasar a votar el punto

Se somete a votación la propuesta presentada.

Votan a favor los cinco miembros del P.S.O.E., los tres concejales del P.P. y el concejal del P.A.

Vota en contra el concejal del P.I.U.

Por mayoría absoluta de los asistentes se aprueba la propuesta presentada.

## **6º. SUBVENCIÓN PARA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS**

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía informada favorablemente que por la Comisión Informativa para la ratificación del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2006:

De acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 28 de marzo de 2005, y en relación con la subvención solicitada para equipamiento del Pabellón cubierto, se aprueba el gasto de 99.950,53 €, con cargo a subvención concedida por un importe de 60.000,00 €, y una aportación municipal de 39.950,53, para la que existe disponibilidad presupuestaria.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas treinta y cinco minutos, firmando el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que doy fe.